

Recomendaciones a Grupos Políticos 2019

La Asociación Profesional de Conservadores-Restauradores de Patrimonio Cultural de España, ACRE se fundó en 2011, y representa a los profesionales asociados cuyos **títulos oficiales** habilitan en la actualidad a la profesión. A su vez, formamos parte del Comité Ejecutivo de **E.C.C.O.** European Confederation of Conservator-Restorer's Organizations.

Misión

Nuestra misión es conseguir la **regulación de la profesión**, así como fortalecer el rol y responsabilidades de los profesionales cualificados en relación a la creación y desarrollo de políticas culturales que afectan a la conservación del patrimonio cultural. La forma de conseguirlo es lograr que se establezcan unas competencias claras, definidas y exclusivas de los conservadores restauradores en la normativa legal.

Visión

La protección del patrimonio cultural para la sociedad, a través de altos **estándares de calidad** en la práctica profesional de la Conservación-Restauración, que queden recogidos y regulados por la Ley 16/1985 y las leyes autonómicas que derivan de esta.

Cinco Prioridades para la conservación del Patrimonio Cultural y la profesión de Conservación-Restauración

1. **Regulación del ejercicio profesional** de los agentes que intervienen en la Conservación del Patrimonio, imponiendo unos criterios de competencia y calidad estrictos.

Detectamos la laxitud de la legislación en lo referido a procedimientos de intervención en el PC, o mejor, el diferente trato en unos y otros patrimonios (inmueble frente a mueble); la falta de interdisciplinariedad en los proyectos sobre PC; la inexistencia de reglamento que determine las competencias de los diferentes profesionales que deben intervenir en las acciones sobre el Patrimonio Cultural.

Nuestra prioridad es que se legisle de manera clara y se cumpla esta legislación, de forma que toda actuación de conservación restauración en el ámbito público esté **proyectada, dirigida y realizada** por profesionales de la Conservación-Restauración que cuenten con formación académica y con la experiencia necesaria. Tal y como queda recogido en el [Plan por la Regulación de la Profesión](#) de CR.

2. **Ordenación, fomento y estímulo de la formación e investigación en esos campos profesionales.**

Nuestra prioridad es que se defina, regule y unifique de manera inmediata la profesión de Conservación-Restauración, sus estudios y titulación, para terminar con el intrusismo profesional que tanto daño hace a nuestro Patrimonio Cultural. Esto incluye la homologación competencial de las titulaciones anteriores a Bolonia

3. **Defensa de la profesión a través del aumento de la representatividad de la profesión en el ámbito público, en las normas y en las políticas culturales:**

Recomendaciones a Grupos Políticos 2019

Dados los siguientes factores: Inexistencia de un cuerpo de personal técnico funcionario de categoría 1/A (los pocos restauradores son laborales y grupo 2/B); la escasez de personal conservadores-restauradores en la administración autonómica; la ausencia de los conservadores-restauradores en la mayoría de órganos consultivos vinculados a la protección del Patrimonio Cultural; la no exigencia de participación de profesionales titulados en CR en muchos de los concursos públicos de obras de restauración, especialmente en el ámbito del patrimonio inmueble; los frecuentes errores en las propuestas técnicas de licitaciones públicas (pliegos), producto de la ausencia de estos técnicos en la administración;

4. Revisión de las normas que afectan al correcto desarrollo de la profesión en el ámbito privado:

Tal y como reflejamos en el [Manifiesto](#) por el patrimonio cultural y la profesión, el 25 de mayo de 2018::

Deberán evitarse las adjudicaciones por bajada de presupuesto en los concursos de obras, porque condenan al sector a la indignancia, convirtiendo al colectivo en profesionales desplazados y sin recursos que trabajan en condiciones precarias. Con frecuencia abandonan pronto la profesión, perdiendo el beneficio de su experiencia.

Nuestra prioridad es que se adapte, o interprete adecuadamente, la Ley de Contratos del Sector Público, acorde a la excelencia y especificidad que este tipo de intervenciones requiere, siendo necesario, para las Mesas de Contratación, contar con profesionales con la cualificación adecuada que redacten los pliegos y valoren los proyectos, evitando así que la conservación- restauración de nuestro patrimonio se rija por criterios exclusivamente económicos, de Capacidad Técnica y Solvencia Económica que premian a las grandes empresas y castigan a las PYMES que se dedican a la Conservación-Restauración del Patrimonio Cultural. Ha de permitirse la libre competencia en igualdad de condiciones, para asegurar la protección de nuestro importante Patrimonio Cultural y su legado a futuras generaciones

5. Sostenibilidad de la Conservación del Patrimonio Cultural

Con el fin de lograr una gestión sostenible de la Conservación del Patrimonio Cultural:

Nuestra prioridad es que en el ámbito de la conservación de nuestro Patrimonio Cultural se trabaje con visión a largo plazo y de sostenibilidad, contemplando siempre tres fases en toda actuación: primera fase, la investigación y difusión; segunda fase, la intervención; y tercera fase, el mantenimiento del Bien Cultural intervenido. Y se dote a la Administración de personal técnico competente para la vigilancia de estas normas.

Nuestra prioridad es que se distinga entre la redacción de proyectos de bienes inmuebles de la de los bienes muebles, así como su ejecución. En el caso de los proyectos monumentales, que se exija la distinción de los elementos artísticos vinculados a estos monumentos y que la elaboración del proyecto de intervención sea hecha por profesionales especialistas en conservación-restauración, que implique la contratación específica de personas o empresas verdaderamente especializadas en esta disciplina